



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 16 DE JULIO DE 1991

Número 163

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L. 4763

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 180 de 1990. 4765  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente 530/91. 4765  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 346/88. 4765  
Instrucción número Seis de Murcia. Autos 140/88. 4766  
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 485/87. 4766  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 301/90-A. 4767  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de Juicio ejecutivo. 4767  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 671 de 1991. 4768  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 510 de 1991. 4768  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 682 de 1991. 4768  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 676 de 1991. 4768  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 675 de 1991. 4768  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 586 de 1991. 4769  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 585 de 1991. 4769  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 670 de 1991. 4769  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 0709/90. 4769  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 672 de 1991. 4770  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 674 de 1991. 4770  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 681 de 1991. 4770  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 687 de 1991. 4770  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 683 de 1991. 4770  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 691 de 1991. 4771  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 692 de 1991. 4771  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 693 de 1991. 4771  
Primera Instancia número Dos de Muja. Autos número 45/91. 4771  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 432/87. 4772  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos número 650/90. 4772  
De lo Social de Cartagena. Autos número 1.485 de 1990. 4772  
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 793/89. 4772  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.065/90. 4772

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Convocatoria concurso-oposición para dos plazas de Coordinadores de la Universidad Popular.	4773
SAN PEDRO DEL PINATAR. Nombramiento de Teniente de Alcalde.	4774
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con música, en calle Maestro Caballero.	4774
LORCA. Licencia para clasificación y envasado de huevos, en diputación Tercia, Camino Villaespesa.	4774
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal.	4775
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para ampliación de nave para taller de aperos agrícolas, en carretera de Singla, kilómetro 0,300, Barranda.	4776
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Acuerdo.	4776

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

## II. Administración civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7644

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Expediente 47/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 18-6-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 20-6-91 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### A C U E R D A :

##### Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

##### Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de junio de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 661)

#### CONVENIO COLECTIVO DE AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA S.A.L.

##### Artículo 1.—Ámbito territorial

El presente Convenio será de aplicación al Municipio de la Ciudad de Murcia, pudiéndole afectar a otros Municipios si la empresa Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L. prestara sus servicios en aquéllos.

##### Artículo 2.—Ámbito personal y funcional

El presente Convenio afecta a la Empresa Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L. y a sus trabajadores.

##### Artículo 3.—Duración y vigencia

La duración del presente Convenio será de ocho meses, comenzando el 1 de mayo del año 1991 y finalizando su vigencia el 31 de diciembre del año 1991.

##### Artículo 4.—Denuncia y prórroga

El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a su vencimiento.

En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente por períodos anuales, excepto los conceptos económicos que serán negociados por las partes.

##### Artículo 5.—Jornada de trabajo

La jornada laboral para el año 1991 será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

##### Artículo 6.—Descanso semanal, fiestas y permisos

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente. Siempre que se le dé comunicación a la Empresa con tiempo prudencial, el representante sindical acreditará mediante certificado sindical las horas ausentes.

En lo no previsto en este Convenio, estaremos a lo dispuesto y lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

##### Artículo 7.—Control de Seguridad e Higiene

En materia de Seguridad e Higiene, el Comité, asumirá las funciones del Delegado de Seguridad e Higiene.

Serán funciones de dicho Comité, además de las previstas en la Ordenanza de Seguridad e Higiene, revisar y exigir de la Dirección todo aquello que sea necesario para la eliminación de cualquier peligro y mejora de las condiciones de trabajo.

La Empresa vendrá obligada a facilitar todo aquello que por esta razón sea solicitado por los representantes de los trabajadores; en caso de desacuerdo se estará a lo dispuesto por la Autoridad competente.

**Artículo 8.—Garantías sindicales**

Los representantes legales de los trabajadores dispondrán de un crédito de horas iguales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, pudiendo ser éstas acumuladas en uno o varios de los miembros del Comité, comunicándolo a la Empresa.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

**Artículo 9.—Contratación y empleo**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tienen relación laboral, con la S.A.L. «Ayuda a Domicilio de Murcia», empresa que en la actualidad, tiene adjudicado el servicio de ayuda a domicilio dependiente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Para el caso de una nueva contrata, la empresa adjudicataria o en su defecto el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, se hará cargo de todo el personal que en su día estuviera trabajando dentro de la contrata anterior, respetándose la antigüedad, categoría y salarios que vinieran disfrutando los trabajadores con independencia de la clase de contrato que tuvieran y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores.

A estos efectos se entregará al Consejo Municipal de Servicios Sociales, relación que incluya las condiciones de cada uno de los trabajadores pertenecientes a la plantilla laboral, dando la conformidad a esta relación los representantes de los trabajadores.

La Empresa entregará al representante de los trabajadores, que éstos designen, la copia básica de cada contrato que se celebre por escrito.

Esta copia consistirá, en una fotocopia del contrato original sin que en el mismo consten los aspectos establecidos en la Ley 2/91 de 7 de enero.

La Empresa se compromete a renovar los contratos de trabajo de Fomento de Empleo, durante 1991, sin que estos devenguen antigüedades para 1991, y siempre que el trabajo se realice diligentemente, sometiéndolos al control que hace el Ayuntamiento.

La Empresa se compromete a garantizar el empleo, buscando fórmulas legales para ello, de aquellos contratos que vencen por cumplir los tres años en 1991, sin que ello suponga que pasen a ser trabajadoras fijas.

La Empresa buscará formulas jurídicas para que a partir de 1992, los contratos superiores a 3 años se pueda hablar de fijeza y se continúe garantizando el empleo.

Para 1992, se hablará de devengos de antigüedades. Debiendo de pactarse la parte que se detrae para todos los costes empresariales. En caso de desacuerdo ambas partes se someterán a un peritaje eligiendo cada parte un perito.

Con este pacto se da por terminada la negociación colectiva hasta 1991.

**Artículo 10.—Vacaciones**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa dentro de los cuatro meses primeros del año natural.

La duración de las vacaciones será de 30 días naturales.

**Artículo 11.—Retribuciones**

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

**Artículo 12.—Salario base**

El salario base es el que se especifica en la tabla salarial anexa.

**Artículo 13.—Plus transporte**

Se fija un plus transporte por jornada completa de trabajo, cuya cuantía se determina en el anexo salarial adjunto.

Este plus no se percibirá en las pagas extras.

**Artículo 14.—Pagas extras**

Se abonarán al trabajador las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- a) 30 de junio, 30 días de salario base.
- b) 25 de diciembre, 30 días de salario base.

El importe de las pagas extras para 1991, será el resultado de prorratear el salario de los meses que se cobraron 59.000 pesetas y los que se cobrarán 67.500 pesetas.

**Artículo 15.—Prendas de trabajo**

Se facilitará a todos los trabajadores una bata de trabajo anualmente y cinco pares de guantes anualmente.

**Artículo 16.—Comisión Paritaria**

La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores. La misma se reunirá a petición de alguna de las partes, previa notificación a la otra parte, por escrito y con una antelación mínima de quince días. En la convocatoria deberán figurar los temas objeto de discusión o interpretación.

Las funciones de la Comisión Paritaria, serán las de hacer cumplir e interpretar, en su caso, el Convenio.

La Comisión Paritaria está formada por:

Representantes de los trabajadores:

- Josefa García Martínez
- Jesús Bellón Aguilera.

Representantes de la Empresa:

- Carmen Gómez Córdoba
- Elvira García Vicente.

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1991**

CATEGORIAS	SALARIO BASE		PLUS TRANSPORTE	
	MES	ANUAL	MES	ANUAL
Auxiliar de hogar	67.500	945.000	7.000	84.000
Auxiliar-Administrativo	67.500	945.000	7.000	84.000
Encargado de zona	90.000	1.260.000	10.000	120.000

En prueba de conformidad, firman las partes en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Por la Empresa.—Por el Comité.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 7853

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

#### EDICTO

Don Antonio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 180 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador doña Piedra Piñera Marín, contra don Pedro Sabater Valverde y María Luisa González, sobre reclamación de 5.050.013 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiuno de octubre de 1991; en segunda subasta el dieciocho de noviembre de 1991 y en tercera subasta el día dieciséis de diciembre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el precio que rige para esta subasta.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se

subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup> Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta segunda alta (cuarta general) de un edificio en construcción, denominado edificio «Orinoco», situado en la barriada del Puerto de Mar, término de Mazarrón, con acceso por las calles de la Ermita y Cerrajería, s/n., y fachada también en las calles Isidro y Fajardo. Dicha vivienda es de tipo «C» (C-3 según la cédula). Tiene su acceso por escalera cuarta. Su superficie útil es de ochenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados. Anejo: La plaza de garaje número ocho en planta de semisótano con superficie útil de veintidós metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecha, plaza de garaje número 7; fondo, calle Fajardo; izquierda, con plaza de garaje número 9. Haciéndose constar en los mismos, que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta y que los licitadores deberán formarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Dado en Cieza, 4 de julio de 1991.  
El Juez.

Número 7855

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de Construcciones y Promociones Prieto Gil, S.A., representada por el Procurador don José A. Luna Moreno, y al número 530/91, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Una casa en la ciudad de Murcia, parroquia de San Antolín, calle de San

Luis Gonzaga, antes del árbol, marcada con el número diecisiete moderno y veintisiete antiguo, que ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados; y linda por su derecha entrando, o sea Norte, con otra de don Francisco Mateo, por su izquierda o mediodía con otra de las religiosas de Santa Isabel de esta ciudad; por su fondo o Poniente, con otra de los herederos de doña Prudencia Castillo; y por el frente o Levante, calle de su situación.

La finca descrita se encuentra inscrita en el tomo 422 de Murcia y 591 del archivo, folio 97, finca número 22.899, inscripción 5.<sup>a</sup>», habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Carmen Rey Vera.

Número 7856

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 346/88 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador señor José Antonio Luna Moreno contra don Antonio García-Mira Sánchez, Lorca Cooperativa Agropecuaria Ganadera, S.A. y Compañía Mercantil Autosureste, S.A., en reclamación de 979.511 pesetas de principal más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Y requiere a don Antonio García Mira Sánchez para que en el término de tres días otorgue escritura de compra-venta, advirtiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Murcia, 10 de junio de 1991.—El Secretario.

Número 8012

## INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de verbal número 140/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don José Sánchez Hernández y esposa doña Josefa Palazón Ballester, don Antonio Flores Griñán y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En primera subasta, el día dieciséis de septiembre a las once horas, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día nueve de octubre a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

—En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día cuatro de noviembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

**Primera.** Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Segunda.** Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

**Tercera.** Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

**Cuarta.** Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Quinta.** Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.** Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Séptima;** Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de subasta:

**Urbana:** Una casa de habitación y morada, situada en el pueblo de Beniaján del término de Murcia, calle de Mínguez, número uno, cubierta de tejado, de dos pisos, distribuida en varias habitaciones y dependencias, con patio descubierta, que mide una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta centímetros cuadrados y linda: por la derecha entrando, o sea, Levante, casa de los herederos de Bonifacio Pardo y en parte con la calle del Brazal; izquierda, o sea, Poniente con la de herederos de don Antonio Bermejo; fondo o Norte con otra parte de casa que adquiere don Francisco Alemán Vera, segregada de la misma que ésta; y frente o Mediodía, la calle de su situación.

Inscrita en cuanto al derecho de nuda propiedad a favor de doña Josefa Palazón Ballester y en cuanto al usufructo a favor de don José Palazón Ballester y en cuanto al usufructo a favor de don José Palazón Buendía, en el Registro VII de Murcia en el libro 29 de la sección 6.ª, al folio 171, finca número 2.336.

Su valor 4.837.500 pesetas.

La publicación del presente edicto también sirve de notificación a los demandados para el caso de no haber sido posible su notificación personal.

Murcia, 2 de mayo de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 8014

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, ha acordado en expediente de dominio número 485/87 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido promovido por el Procurador don Gregorio Farinos Martí, en nombre y representación de doña Isabel García, de la siguiente finca «Rústica, trozo de tierra de secano, sito en el paraje de Los Rojas, barrio de El Garbanzal, término municipal de La Unión. Su superficie según título es de ochenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados, pero recientemente medido por persona técnica tiene una superficie de setenta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra de don Simón Cabezas, hoy de don Juan Merroño; Este, otras de don Juan Angisto, hoy camino al Cortijo de Arriba; Sur, camino de San Ginés; y Oeste, senda boquera hoy camino al Tomillar y en parte con propiedad de doña Florentina García Bernal. Inscrita al libro 86 de la 3.ª sección, folio 244, finca número 4.425 del Registro de la Propiedad de La Unión».

Por el presente se cita a los causahabientes del titular registral doña Antonia García Sánchez, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos que de no realizarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 21 de diciembre de 1987.  
El Magistrado Juez.—El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 8016

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 301/90-A a instancia de Procurador don Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra don Antonio Abril Zafra y esposa doña Esperanza Portero Fernández, actualmente en paradero desconocido, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticinco de septiembre, para la primera, veintidós de octubre para la segunda en su caso y veinticinco de noviembre para la tercera en su caso, del año actual, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de... y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Primero: Urbana: Siete: Vivienda en la planta segunda de pisos cuarta general a la izquierda conforme se sube la escalera y derecha vista desde la calle del edificio en Murcia, en la calle Alejandro Séiquer, número ocho. Es de tipo A, puerta dos. De superficie tiene noventa y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda tomando como frente su puerta de entrada: frente, escalera y su meseta, patio de luces, hueco de ascensor y el otro piso tipo B de esta planta; derecha, calle Alejandro Séiquer; fondo, casa número seis de dicha calle, de comunidad de propietarios; e izquierda, don Miguel González, patio de luces y hueco de ascensor. Anejo: Le corresponde la habitación trastero en la terraza del edificio, señalada con el número uno, de cuatro metros cuadrados. Linda: frente zona común de la terraza; derecha, la número dos, de doña María Isabel Ruiz García; fondo, patio de luces; e izquierda, escalera y su meseta. Cuyo valor es de ocho millones quinientas mil pesetas.

Inscrita al folio 107, sección 2.ª, folio 65, inscripción 1.ª, finca número 9.829 (8.500.000 pesetas).

Y estando en paradero desconocido los demandados, por medio de la presente se notifica a dichos demandados el señalamiento de subastas a que se refiere el presente edicto, a efectos del artículo 1.498 de la L.E.C., sirviendo la presente de notificación en legal forma expido y sello la presente en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. La Magistrada Juez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 7899

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, y dirigido por el Letrado José Tovar García, contra José Cegarra Sánchez, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Cegarra Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 801.256 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 7684

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Dorys Vargas de Castellón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación General del Gobierno de Murcia de 9 de mayo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 671 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7685

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado doña Asunción Moreno García en nombre y representación de doña Águeda Zamora García

y de don Juan Aliaga López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre acceso al Cuerpo facultativo de Médicos titulares convocados por Orden fecha 27-7-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 510 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7686

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Pedro Valles Amores, en nombre y representación de Conservas Martínez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre el incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 682 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7687

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Lázaro Martínez García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia sobre devolución de determinadas cantidades ingresadas en Hacienda por el I.R.P.F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 676 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7688

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Teledistrito-4, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada el 7 de diciembre de 1990 por el Ilmo. Sr. Secretario General de Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 675 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7689

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Lucía González del Val, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 27-3-1991 del Ayuntamiento de Águilas sobre traslado de la recurrente de puesto de trabajo dentro del mismo servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 586 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7690

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Lucía González del Val, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Águilas de 18-12-1990 sobre abono de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 585 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7691

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Ganopez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 26 de marzo de 1991 del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 670 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7795

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0709/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco Abenza Molina, Pedro Muñoz Martínez y Mita Murcia, S.A., en reclamación de 750.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Abenza Molina, Pedro Muñoz Martínez y Mita Murcia, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 7692

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Rafael Martínez Berna, en nombre y representación de la mercantil Hormigones Martínez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo dictado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de abril de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 672 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7693

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliu, en nombre y representación de Salvador Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de alzada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 674 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7694

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Juan González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de 24 de mayo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7741

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de María Dolores Roca Caparrós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto de la Alcaldía de Cartagena de fecha 29 de enero de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 687 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7742

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Candel Candel, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del día 18 de abril de 1991 sobre sanción por falta grave.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 683 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7743

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Manuel Serrano Navarro en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa de 20 de marzo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los

artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 691 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7744

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Enrique Ramírez Bea, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa de 20 de marzo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 692 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7745

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Centro de Hemodialisis, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia en retenciones tributarias del IGTE.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 693 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7792

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA**

##### **Cédula de citación de remate**

La Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de Juicio Ejecutivo número 45/91, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez, actualmente en ignorado domicilio, ha acordado citar de remate a los indicados demandados por medio de edictos a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía.

El embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago dado el ignorado domicilio de los demandados.

Y para que sirva de citación de remate a don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez extendiendo la presente en Mula a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.

Número 7732

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 432/87, sobre lesiones en agresión e insultos a la autoridad, se cita a Francisca María Tomás Márquez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día tres de septiembre y hora 10'20, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Francisca María Tomás Márquez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7715

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 650/90 a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en representación de Bernabé Meroño Saura, contra don Ginés González Callejón y su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, doña Julia Martín Díaz, en reclamación de 377.373 pesetas de principal y 250.000 pesetas de costas, y por providencia de esta fecha, se ha acordado siendo ignorado el paradero de los demandados y sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes: salarios, sueldos, pensiones,

jornales o retribuciones de cualquier clase o tipo perciba como empleado de Hidroeléctrica Española hasta cubrir el principal y las costas reclamados.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 7817

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso laboral bajo el número 1.485 de 1990, sobre reclamación de salarios, a instancias de doña Virtudes Ramallo Sánchez, contra la empresa Productos Químicos, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a la empresa Productos Químicos, S.A., que tuvo su domicilio en Cartagena, Avda. Tito Didio s/n, La Asomada, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 19 de septiembre próximo y hora de las 10'40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España de esta ciudad, para la celebración del correspondiente juicio, y en su caso con cuantos medios de prueba intente valerse y que la celebración de dicho acto tendrá lugar en única convocatoria y citándose igualmente a dicho demandado para la práctica de confesión judicial con apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que conste, y sirva de citación en forma legal a dicha empresa demandada, Productos Químicos, S.A., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 7730

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 793/89, sobre imprudencia con lesiones, a denuncia de atestado de la Policía Municipal contra Fernando Núñez Hernández, Matias Baños Andreu y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio y hora 11 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Fernando Núñez Hernández y Dolores Cavas Vidal, expido y firmo el presente en Cartagena a 1 de julio de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7704

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.065/90, promovido por Plácido Ruiz e Hijos, S.A., contra Seguel, S.A., en reclamación de 500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Seguel S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Se ha practicado el embargo de la finca 19.590 del Registro de Totana. Le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 7800

### L O R C A

**Convocatoria concurso-oposición para proveer dos plazas de Coordinadores de la Universidad Popular, previstas en la plantilla laboral del Consejo Municipal de Cultura y Festejos**

### B A S E S

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Coordinadores de la Universidad Popular, vacantes en la plantilla de personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, dotadas con los emolumentos previstos en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el grupo C, incluidas en la oferta de empleo de 1991.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4678-2 de Cajamurcia, O.P., a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un técnico experto designado por la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
- Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

#### Quinta. Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la contestación de un tema, de los dos extraídos al azar entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, durante el plazo máximo de una hora y 30 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la contestación a dos temas de los tres extraídos al azar, entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria, durante el plazo máximo de dos horas.

Los ejercicios que se desarrollarán simultáneamente por todos los aspirantes, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Fase de concurso: Terminada la fase oposición se comenzará la fase concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Cursos, cursillos, encuentros, jornadas, congresos relacionados con el tema: de más de 30 horas: 0,20 puntos; de menos de 30 horas: 0,10 puntos. De más de 100 horas, 0,50 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

—Por experiencia profesional en la Administración Pública: Por cada año de experiencia documentalmente acreditada en puesto similar en la Administración Pública: 1 punto por cada año. Hasta un máximo de 5 puntos.

—Por otros méritos valorados: Hasta 2 puntos.

**Sexta. Actuación del Tribunal**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

**Séptima. Propuesta del Tribunal**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Octava. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

**Novena. Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 3 de julio de 1991.—El Presidente.

**A N E X O I****Temario de Derecho Constitucional y Administrativo**

1.—Constitución española de 1978: Principios generales.

2.—Principales derechos y deberes de los españoles, contenidos en la Constitución.

3.—La Corona: Sucesión y regencia. La tutela. Funciones del Rey.

4.—Las Cortes Generales: Composición y funciones.

5.—El Gobierno. El Poder Judicial.

6.—La organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local.

7.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

8.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

9.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

10.—El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**A N E X O II****Temario parte específica**

1.—Origen y desarrollo histórico de las Universidades Populares en España.

2.—La Universidad Popular: Un proyecto de promoción sociocultural.

3.—La participación: Objetivo básico de las Universidades Populares.

4.—Organización de las Universidades Populares.

5.—La Administración Local y el desarrollo sociocultural del municipio.

6.—La animación sociocultural y la cultura popular.

7.—La planificación de los procesos socioculturales.

8.—La animación sociocultural en el ámbito local.

9.—La gestión cultural.

10.—Estructuras institucionales de las Universidades Populares: Ámbito local, regional y estatal.

Número 7918

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO****Nombramiento de Teniente de Alcalde**

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, en uso a las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal:

—Don José Manuel Ferrer Cánovas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

San Pedro del Pinatar, 19 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7919

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don Ramón Lagar Rodrigo se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a bar con música, con emplazamiento en calle Maestro Caballero, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 12 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7920

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Francisco Clemente Moya, AC-10890, licencia de apertura para instalación de clasificación y envasado de huevos en diputación Tercia, Camino Villaespesa, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7717

**LOS ALCÁZARES****ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1991, se aprobó el pliego de condiciones para la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal, y queda expuesto al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

**Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal**

**1. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

—Parcela de 1.737 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, resto de manzana de la citada Unidad de Actuación; Sur, calle del Río; Este, calle del Río Sella; y Oeste, calle del Río Piérgón.

—Parcela de 3.408 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, calle del Río Eo; Sur, calle del Río Nervión; Este, calle del Río Sella; y Oeste, calle del Río Piérgón.

La calificación urbanística y condiciones de edificabilidad, son las siguientes:

—Suelo urbano, incluido en la Unidad de Actuación número 4 con calificación en S.U.4.1. Sus condiciones de edificación son las siguientes: Se establece una edificabilidad máxima de 1,34 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre parcela neta, sobre una ocupación máxima de 67% y altura máxima dos plantas, equivalentes a siete metros de altura de cornisa. Se deberá proyectar anteriormente una plaza de aparcamiento de vehículos por cada vivienda, y se

admite la edificación en altura de tres plantas, equivalentes a diez metros de altura en el caso en que se actúe por manzana completa y se reordenen los volúmenes autorizados mediante el correspondiente estudio de detalle para uso residencial, permitiéndose cuatro plantas equivalentes a trece metros para el uso hotelero en iguales condiciones.

**Título**

Pertenece al Ayuntamiento de Los Alcázares, según escritura autorizada por el Notario de San Javier, con fecha de octubre de 1990.

Libro de inventario y registro de bienes

Rectificación del año 1990, con los números 73 y 74, respectivamente.

Registro de la propiedad

Tomo 623, folio 81 y 83, inscripción 1.<sup>a</sup>

**2.<sup>a</sup> Tipo de licitación**

El tipo de licitación se fija en 12.500 pesetas metro cuadrado, y podrá ser mejorado al alza.

**3. Duración al contrato**

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

**4. Fianza provisional y definitiva**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.572.500 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva

**5. Gastos**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**6. Propositiones y documentación complementaria**

a) Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre

cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de dos parcelas, convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número..., de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir las dos parcelas en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativo que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

**7. Presentación de propositiones**

Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anun-

cio de licitación, en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a trece horas.

### 8. Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente las dos parcelas y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en licencia fiscal.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.
- d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

### 9. Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

### 10. Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 28 de junio de 1991. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 7790

### CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Antonio Corbalán Picón, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ampliación de nave para taller de aperos agrícolas, con emplazamiento en carretera de Singla, kilómetro 0,300, Barranda, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 27 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 7802

### MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

### ANUNCIO

En sesión del Consejo de Gerencia de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 23-11-90, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los antecedentes y todos los informes obrantes en el expediente sancionador instruido a Industrias del Pan, E. Vaz, S.L. por su ejecución de obras sin licencia y comprobado que su tramita-

ción se ha efectuado conforme a lo dispuesto en las Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se acuerda:

1.º—Declarar clandestinas las obras realizadas por Industrias del Pan, E. Vaz, S.L. en calle Riquelme, 2, Murcia, consistentes en acondicionar local de 100 m<sup>2</sup>, por haberlas ejecutado sin licencia y estar tipificada la infracción cometida en el artículo 53-2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, en relación con el 225 de la vigente Ley del Suelo.

2.º—Imponer a Industrias del Pan, E. Vaz, S.L. una multa urbanística de 125.000 pesetas, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 de la citada Ley del Suelo, en relación con los artículos 90 y 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes.

3.º—Por tratarse de obras clandestinas, el interesado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, en aplicación de la citada legislación o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras de referencia. El importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en la cuenta 0264-640.002-68 de cualquier oficina de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y asimismo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de treinta días, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria. Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Murcia, 24 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.